

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS (CAS)

I. OBJETIVO

Seleccionar profesionales idóneos en el orden de méritos para Contratos Administrativos de Servicios, por la Fuente de Financiamientos de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados:

- 1) Profesionales.
- 2) Técnicos.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Estado.
- 2.2. Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal de 2009.
- 2.3. Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- 2.4. Ley N° 26162, Ley del sistema Nacional de Control.
- 2.11. Ley N° 27806 Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública.
- 2.12. Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 2.13. D. S. N° 075 – 2008 – PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- 2.19. Resolución de Gerencia General Regional N° 1081-2008-GORE-ICA/GGR que designa el Comité Especial que se encargará del proceso de selección para las contrataciones administrativas de servicios para el Gobierno Regional de Ica.

III. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. Para el concurso, y de conformidad a las disposiciones Legales vigentes, participarán los postulantes que cumplan con el perfil y requisitos considerados para cada uno de los servicios.
- 3.2. El Gobierno Regional evaluará semestralmente el desempeño del contrato administrativo de servicios.
- 3.3. Los postulantes deberán presentar en un sobre cerrado y rotulado con el número del Proceso de Contratación al que postula, de acuerdo a los requisitos además copia de su DNI, indicación del número de RUC vigente y Declaración Jurada requerida según anexo, en mesa de partes, Av Cutervo N° 920, en la ciudad de Ica.
- 3.4. El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de calificación y evaluación de los expedientes presentados por los postulantes.
- 3.5. Los factores para la evaluación son los siguientes:
 - a. Formación: Nivel de escolaridad alcanzado. Se evaluará, de acuerdo al servicio que postula, lo siguiente: estudios en disciplinas vinculadas a la gestión del Sector.
 - b. Experiencia Laboral: Experiencia en años respecto al servicio que postula, to en el Sector Público.

- c. Conocimientos y Habilidades: Conocimientos referidos al servicio que postula, así como habilidades para solucionar problemas y utilizar las herramientas básicas de la gestión pública.
- d. Aptitudes personales: Capacidad para aprender rápido, adecuarse a nuevas situaciones, establecer relaciones con los actores vinculados con la actividad del sector, de liderazgo, aptitud para el trabajo en equipo y criterio para la toma de decisiones, capacidad analítica y estratégica, capacidad para trabajar bajo presión, así como capacidad para trabajar con un enfoque multidisciplinario.
- e. Características Personales: Buena Salud física y mental de acuerdo al servicio que postula.

3.6. La evaluación, se hará en tres etapas de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primera Etapa:** La calificación del currículum vitae lleva a una selección preliminar. La calificación podrá alcanzar hasta 50 puntos y, para continuar en el proceso, el postulante deberá obtener un puntaje aprobatorio superior a 25 puntos. Cualquier postulante que presente documentos falsos o alterados serán eliminados automáticamente y denunciados por delito contra la fe pública.
- **Segunda Etapa:** Entrevista Personal, se evaluará los conocimientos del postulante respecto al servicio que postula. Así, también, se evaluará las aptitudes personales de acuerdo a un formulario de calificación de entrevista que cuantifique los resultados, abonando un puntaje total de 50 puntos.

3.7. La Comisión publicará el cuadro de meritos final.

3.8. Para la calificación final de los participantes, se consideran los siguientes puntajes en cada etapa:

ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación del Currículum Vitae del Participante.	Cincuenta (50) puntos
Entrevista Personal.	Cincuenta (50) puntos
Puntaje Total.	Cien (100) puntos

3.9. En el concurso no podrán presentarse las personas que tuviesen impedimentos contemplados en el Artículo 4° del D.S. N° 075-2008-PCM. No podrán participar las personas que no cumplan con el perfil y requisitos considerados para cada uno de los requerimientos.

3.10. Culminado la evaluación, el Comité Especial elevará un informe final con los resultados del proceso a la Gerencia General Regional, para las acciones administrativas y legales correspondientes.

3.11. **Cronograma del proceso del concurso:**

1.- Convocatoria del concurso: del 12 al 16 de enero del 2009.
2.- Selección y Entrevista Personal: 19 de enero del 2009
3.- Publicación de resultados: 20 de enero del 2009.

El horario de atención será de acuerdo al horario de Oficina del GORE ICA, a excepción del 16-01-09 que será hasta las 10.00 a.m.

IV. Disposiciones complementarias

- 4.1. En caso de empate en el puntaje final, prevalecerá el tiempo de experiencia en cargos similares oficiales. Si persiste el empate se tomará en cuenta la antigüedad de los estudios de los postulantes.
- 4.2. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación sin opción a reclamo.
- 4.3. Los actos u omisiones que impidan o entorpezcan el Concurso Público, o el incumplimiento de las disposiciones de las Bases de Concurso Público de Selección será puesto en conocimiento de la Contraloría General de la República y del Ministerio Público para la determinación de las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar.
- 4.4. Las acciones no contempladas en la presente serán resueltas por el Comité Especial.
- 4.5. El Gobierno Regional proveerá los recursos físicos y financieros para el funcionamiento del Comité Especial y el desarrollo de las acciones del proceso.